



Oficio Nº: 26392908/24.-

Aristóbulo del Valle, Misiones, 25 de septiembre de de 2.024.-

AI REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS de la PROVINCIA DE MISIONES S / D.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted por disposición de V.S. en autos EXPTE. 21250/2018 - MARTINS VALERIA MARIBEL S/ RESTRICCION A LA CAPACIDAD, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, a cargo de la Dra. EDELMIRA SALVI, Secretaría UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1.005 de Aristóbulo del Valle, Misiones, a fin de solicitar la ANOTACIÓN en la Partida de Nacimiento respectiva de la siguiente SENTENCIA de Restricción a la Capacidad y Curatela de MARTINS, VALERIA MARIBEL, DNI: 40.341.403, PARTIDA DE NACIMIENTO TOMO 2º, ACTA 389, AÑO 1.997, REGISTRO CIVIL DE ARISTÓBULO DEL VALLE, FECHA 18 DE JUNIO DE 1.997, según lo ordenado en la SENTENCIA QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "Aristóbulo del Valle, Misiones, 26 de Mayo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: En estos autos caratulados: "EXPTE. Nº 21250/2018 V. M. M. S/ RESTRICCION A LA CAPACIDAD", que se tramita ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de 2 Familia, Secretaría Uno; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I-DECLARAR la RESTRICCION DE LA CAPACIDAD de la Sra. MARTINS VALERIA MARIBEL-DNI N° 40.341.403- para los siguientes actos: a (De administración que excedan la cobertura de necesidades básicas; b (De disposición del patrimonio; c (Relacionados con el ejercicio del derecho a la salud, debiendo asegurarse un tratamiento acorde a su patología; d (De realización de gestiones administrativas; y e (procesales de disposición (vgr. demandar, contestar demandas,

transar y formular acuerdos (judiciales y/o administrativas en las que resulte parte (art. 37 inc. d CCyCN (II.- DESIGNAR como APOYO de M. V. M. a su madre la Sra. MARIA CRISTINA BERMUDEZ DNI N° 20.846.199 quien en cumplimiento de sus funciones tendrá las atribuciones y deberes que la ley establece, debiendo aceptar los cargos para los cuales ha sido nombrada en cualquier día y hora de audiencia, y ejercer la función respetando los deberes impuestos en el punto E.- de los considerandos que anteceden.- III.- Líbrese oficio al Registro de Capacidad de las personas para que se practique la anotación correspondiente, conforme lo previsto en el art. 669 del CPCCFyVF.- IV.- Notifíquese personalmente o por cédula a la peticionante, al incapaz y a los Ministerios Públicos en sus respectivos despachos (art. 670 del CPCCFyVF (V.- REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Firmado Dra. Edelmira Salvi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y violencia Familiar, 2da. Circunscripción Judicial. Aristóbulo del Valle, Misiones”. REGISTRADO COMO: Libro de Sentencias N° 1/2.020, Número de Orden 11, Fojas 25/28, Secretaría UNO, Registrado en fecha 02/06/2.020.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y violencia Familiar, 2da. Circunscripción Judicial. Aristóbulo del Valle, Misiones.-----

Saludo a Uds. Atentamente.-

26392908

Digitally signed by WEGERT Mercedes
Crista
Date: 2024.09.25 11:13:44 ART
Reason: Poder Judicial de Méjico
Location: Secretaría de Tecnología
Informativa